



Guía temática relativa a los esquemas CBI/ RBI

Si eres una Institución Financiera Sujeta a Reportar (IFSR) considera los conceptos de Ciudadanía por Inversión (Citizenship by Investment, CBI) y Residencia por Inversión (Residence by Investment, RBI) para realizar adecuadamente los procedimientos de debida diligencia y para obtener una auto-certificación fiable.

¿Qué son los esquemas de ciudadanía y residencia por inversión (CBI/RBI)?

Ciertas jurisdicciones ofrecen esquemas de CBI/RBI a personas residentes de otras jurisdicciones con el fin de atraer la inversión, agilizando o minimizando procesos migratorios.

Los esquemas CBI permiten a las personas extranjeras obtener la ciudadanía, mientras que los esquemas RBI les posibilitan adquirir un visado o permiso de residencia temporal o permanente, ambos principalmente a cambio de una inversión financiera o tarifa fija, sin necesidad de que estas permanezcan o residan previamente en la jurisdicción con dichos esquemas.

¿Se pueden utilizar los esquemas CBI/RBI para eludir proporcionar la información correcta relativa al reporte CRS?

Los esquemas CBI/RBI se pueden utilizar incorrectamente con el fin de evadir o menoscabar la implementación de los procesos de debida diligencia del CRS. Esto puede causar que los reportes CRS sean incorrectos o estén incompletos, en particular si la IFSR no recibe la información sobre todas las jurisdicciones donde el titular de la cuenta reside fiscalmente.

Aunque los esquemas CBI/RBI permiten legalmente que las personas adquieran derechos de residencia o ciudadanía a través de inversiones locales o mediante el pago de una tarifa fija, también tienen la posibilidad de ser empleados de manera indebida con el fin de encubrir activos en el extranjero al eludir la obligación informativa conforme el CRS. En concreto, los documentos de identidad y otros papeles obtenidos por medio de los esquemas CBI/RBI tienen el potencial de ser utilizados indebidamente para señalar jurisdicciones fiscales incorrectas o incompletas en las que reside una persona y, como consecuencia, afectar la adecuada implementación de los procesos de debida diligencia del CRS.

Los esquemas CBI/RBI que pueden ser de alto riesgo son los que brindan acceso a una tasa baja de impuesto sobre la renta sobre activos financieros en el extranjero y, a su



vez, no exigen que la persona permanezca un tiempo considerable en el lugar donde se brinda el esquema.

La OCDE ha analizado más de 100 esquemas CBI/RBI ofrecidos por jurisdicciones comprometidas con el CRS, e identificó [esquemas que potencialmente representan un alto riesgo para la integridad del CRS](#).

¿Qué deben hacer las IFSR?

De acuerdo con la Sección VII del del Anexo 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal, las IFSR no puede basarse en una auto-certificación o evidencia documental si tienen conocimiento o motivos para sospechar que dicha auto-certificación o evidencia documental es incorrecta o poco fiable, lo anterior también aplica para las cuentas preexistentes de alto valor.

Para establecer si una IFSR tiene razones para sospechar que una auto-certificación o evidencia documental es incorrecta o poco fiable, debe considerar toda la información relevante que tenga a su disposición, entre ella los resultados del análisis de riesgos CBI/RBI de la OCDE. Por lo tanto, si la IFSR, al considerar todos los datos relevantes, tiene dudas acerca de la(s) residencia(s) fiscal(es) de un titular de cuenta o persona que ejerce control, debe adoptar las acciones necesarias para determinar la residencia fiscal del titular de cuenta o la persona que ejerce el control.

Si la duda se relaciona con el hecho de que el titular de la cuenta o la persona que ejerce el control declara residir en una jurisdicción que ofrece un esquema CBI/RBI potencialmente de alto riesgo, las IFSR pueden considerar plantear preguntas adicionales, entre ellas:

- ¿Obtuvo usted derechos de residencia bajo un esquema CBI/RBI?
- ¿Tiene usted derechos de residencia en alguna otra jurisdicción?
- ¿Ha pasado más de 90 días en alguna otra jurisdicción durante el año anterior?
- ¿En qué jurisdicción(es) ha presentado declaraciones de impuestos sobre la renta durante el año anterior?

Las respuestas a las preguntas anteriores pueden ayudar a las IFSR a determinar si la auto-certificación o la evidencia documental proporcionada es incorrecta o no fiable.

Si los hechos y circunstancias llevan a la IFSR a tener motivos para saber que el titular de una cuenta o persona que ejerce control obtuvo la residencia fiscal bajo un



esquema CBI/RBI, debe tomar las medidas pertinentes para determinar las jurisdicciones de residencia fiscal de dichas personas.

Cuando la IFSR tenga conocimiento de que el titular de la cuenta puede ser residente fiscal en otra jurisdicción, debe solicitarle que presente una auto-certificación válida que señale las jurisdicciones correctas de residencia fiscal.

Para mayor información, consulta:

- [Residence/Citizenship by investment schemes](#)
- [Misuse of Citizenship and Residency by Investment Programmes](#)

Aviso:

El presente documento se elaboró con base en lo dispuesto en el Artículo 32-B Bis del Código Fiscal de la Federación, en el Anexo 25-Bis de la Resolución Miscelánea Fiscal, en el Estándar para el Intercambio Automático de Información sobre Cuentas Financieras en Materia Fiscal (CRS por sus siglas en inglés), a que se refiere la recomendación adoptada por el Consejo de la OCDE el 15 de julio de 2014, en los comentarios al CRS publicados por la OCDE para tal efecto y en las preguntas frecuentes sobre los esquemas de Residencia/Ciudadanía por inversión publicadas por dicho organismo. El contenido del presente documento es de carácter orientativo. En caso de duda o discrepancia, se recomienda consultar directamente los ordenamientos citados o, en su caso, acudir con un especialista en la materia.